

RAD. 2020-00079-00
DTE. JUAN ALBERTO ABUCHAIBE RAHEB
DDO. FELIX ALBERTO DONADO ESCORCIA
PROCESO: EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que el apoderado judicial de la parte actora aportó la respectiva constancia de envío de notificación. SIRVASE A PROVEER.

Soledad. 13 de mayo de 2021

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. MAYO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se observa que en escrito de fecha 24 de marzo del hogaño, el apoderado judicial de la parte demandante allega la respectiva constancia de envío, de la notificación, tal como lo certifica la empresa de correos *POSTACOL*, mediante guía de envío N° 980276760007, con la observación "*La persona no reside*" siendo este intento de notificación fallido, por lo que el memorialista solicita se ordene el emplazamiento de la parte demandada, ya que en dicho escrito el apoderado del actor manifiesta bajo la gravedad del juramento, que desconoce alguna otra dirección de notificación, al igual que dirección de correo electrónica para notificar.

En vista de lo expresado en líneas anteriores sería menester ordenar el emplazamiento, de la parte demandada señor FELIX ALBERTO DONADO ESCORCIA, identificado con cedula # 8'766.222, actualmente conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 del 2020.

En razón a lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese el emplazamiento de la parte demandada señor FELIX ALBERTO DONADO ESCORCIA, identificado con cedula # 8'766.222, a fin de que se notifique del Mandamiento de Pago de fecha julio 21 del 2020, lo cual se realizara mediante emplazamiento, con la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Emplazados, en la forma prevista en el artículo 10 del decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

N.F.

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Código de verificación: 5e806db4ea523c723f15129e24c68fefad5752877655918e8c7c12715ec358b4
Documento generado en 13/05/2021 04:42:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>